



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

## DECRETO N° 148 / 2022

### VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 23/05 del corriente; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir tres mil litros de gas oil calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000);

Que el costo deberá imputarse a la Partida Bienes de Consumo según corresponda;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 27/22** para el día 01 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de **3.000 (tres mil) litros de Gas Oil calidad Premium**, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estación de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

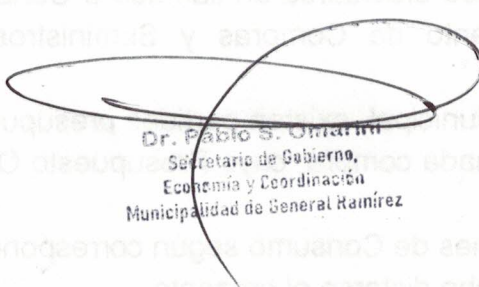
**Artículo 3º)** Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000) imputando la erogación a las partidas de Bienes de Consumo según corresponda.

**Artículo 4º)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

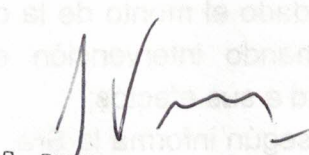
**Artículo 5º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 6º)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de mayo de 2022.-



Dr. Fabio S. Ontarín  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de General Ramírez



Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gen. Ramírez